

DECRETO ALCALDICIO N°808
LLÁMESE CONCURSO PROGRAMA 4 A 7
PALMILLA, 26 de marzo de 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades en el ámbito de su territorio y de acuerdo a lo que establece la respectiva Ley Orgánica de Municipalidades, pueden desarrollar en conjunto con otros órganos de la Administración del Estado diversas funciones de acuerdo a las atribuciones que le competen.
2. La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo Comuna de Palmilla, 26 de noviembre de 2024 rol 5288/2024 del Tribunal Electoral Regional, VI Región; que proclama Alcalde de la Comuna de Palmilla al infrascrito.
3. El acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Palmilla de fecha 06 de diciembre del 2024, en la que consta que se procedió al Juramento de este Alcalde.
4. Que, con fecha 14 de enero de 2026, la Municipalidad de Palmilla y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género suscribieron convenio de transferencia de fondos y ejecución del "Programa 4 a 7".
5. La Resolución exenta N° 00081 del 11 de febrero del 2026 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que aprueba el convenio de transferencia con la Ilustre Municipalidad de Palmilla.
6. El Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 20 de enero de 2026 que aprueba el convenio de transferencia y ejecución especificado en el punto anterior.
7. Que, las bases administrativas del llamado a concurso fueron revisadas por la contraparte técnica, la contraparte regional de Programa 4 a 7 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de O'Higgins y no tiene observaciones.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los Artículos 57, 58 y 83 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades y la necesidad administrativa del servicio.

LLÁMESE a Concurso de oposición antecedentes para proveer el cargo de Monitor/a para el programa 4 a 7 comuna de Palmilla cuyo texto es el siguiente:



La Ilustre Municipalidad de Palmilla llama a Concurso para proveer, en calidad honorarios del cargo antes mencionado, dependientes de la Oficina Municipal de la Mujer, la cual cuenta con financiamiento a través del convenio suscrito entre SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Palmilla.

La duración del convenio es por 12 meses.

Descripción del Cargo: la Monitora o Monitor del Programa 4 a 7 es responsable de ejecutar talleres y actividades socioeducativas en el marco del Componente 2: Cuidado Integral, velando por la participación activa, el bienestar y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes participantes, en coherencia con la Guía Metodológica y las Orientaciones Técnicas vigentes.

Formación Académica:

- Título profesional o técnico de áreas sociales o humanidades (Psicología, Trabajo Social, Educación General Básica, Educación Media, Educación Parvularia, Educación Diferencial, Psicopedagogía u otras afines).
- Se considerarán profesionales, técnicos o expertos de otras áreas (recreación, deporte, arte, cultura) con experiencia acreditada en trabajo con mujeres y/o NNA.

Experiencia Laboral:

- Experiencia mínima de 1 año acreditada en trabajo con niñeces y adolescencias, mujeres, gestión pública o programas con enfoque de género.

Requisitos Generales:

- Flexibilidad horaria.

Manejo intermedio de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).

- Manejo de técnicas grupales y metodologías participativas.
- La entidad ejecutora debe solicitar certificado del Registro Civil que acredite:
- No registrar inhabilidades por causas de violencia intrafamiliar.
- No registrar inhabilidades por condenas relativas a delitos sexuales contra menores (Ley N° 20.594).

Conocimientos y Competencias Técnicas:

- Adaptabilidad: capacidad para responder de manera efectiva a contextos, situaciones y personas diversas, incluyendo emergencias y conductas críticas.
- Metodologías lúdico-formativas: manejo de actividades recreativas, culturales, deportivas y de autocuidado que estimulen el aprendizaje a través del juego, promoviendo dinamismo, curiosidad e indagación.



- **Clima y convivencia:** generar un ambiente de confianza y respeto, con comunicación clara y adecuada al desarrollo de NNA, estableciendo normas y límites consistentes.
- **Manejo de conflictos:** capacidad para gestionar situaciones complejas y conductas disruptivas de forma oportuna y adecuada, con dominio emocional en crisis.
- **Trabajo en equipo:** colaborar activamente con la coordinación, otros monitores/as y equipos multidisciplinarios, asumiendo roles y responsabilidades según la planificación.
- **Enfoque de género y derechos:** sensibilidad para reconocer y abordar necesidades y problemáticas específicas de mujeres, niñas, niños y adolescentes, promoviendo estrategias integrales para su desarrollo armónico.
- **Proactividad y compromiso:** disposición para innovar, mejorar prácticas y cumplir plazos y horarios, asegurando la calidad de las actividades y el logro de objetivos.
- **Capacidad motivadora:** mantener la atención, interés y participación de NNA, incentivando la permanencia y el involucramiento activo en el Programa.

1. REQUISITOS GENERALES

- a) Ser ciudadana/o.
- b) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Presentar poder simple)
- c) Haber aprobado el Título Profesional.
Si el título es otorgado en el extranjero debe adjuntar certificado revalidación de título otorgado por la Universidad de Chile o validación otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Educación, en el evento de existir convenios con el país de origen.
- d) Presentar certificado de antecedentes para fines especiales.
- e) Certificado de inhabilidades por maltrato relevante.

Inhabilidades:

- No estar afecto a contratos ya adjudicados.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito o sentencia condenatoria firme y ejecutoriada sustancialmente en los tribunales de familia de acuerdo a la ley 20.066.
- **No haber sido cesado o mal evaluado por alguno de los municipios que sean intervenidos por SERNAMEG, por SERNAMEG y/o el Municipio de Palmilla.**

- Lugar de prestación de servicios: Escuela Margot Loyola Palacios, Palmilla.
- Tipo de contrato: Honorarios
- Remuneración mensual: \$520.000.-
- Jornada: 22 horas

Los/as interesados/as deben presentar los siguientes documentos en sobre sellado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Palmilla.

- Currículum Vitae actualizado
- Copia de título
- Copia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de antecedentes personales.
- Certificado de Inhabilidades por maltrato relevante.
- Copia de certificados que acrediten formación adicional cuando lo hubiere.

Especificar el cargo y Programa al que postula. De no presentar toda la documentación en las condiciones solicitadas su postulación será declarada inadmisibile.

Postulaciones y Plazos

Los(as) interesados(as) en postular deberán hacer llegar su documentación en un sobre sellado a la Oficina de Partes de I. Municipalidad de Palmilla, ubicada en Juan Guillermo Day s/n Palmilla, desde el día 26 de marzo al 01 de abril del 2026 entre las 08:30 a 16:20 horas o vía correo electrónico a concursos@municipalmilla.cl

Proceso	Fechas
Difusión del concurso y Recepción de antecedentes	26 de marzo de 2026 al 01 de abril de 2026.
Selección Curricular	02 de abril de 2026 al 07 de abril de 2026.
Entrevistas	2da a 3ra semana de abril de 2026

Las fechas podrían estar sujetas a modificación.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

DESÍGNESE, al Director de Desarrollo Comunitario o quién lo subroge o este designe, para velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones del presente Decreto.

PUBLÍQUESE, el presente al portal www.munipalmilla.cl en cumplimiento en la Ley N°20.285 sobre "transparencia y acceso a la información Pública"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN PORTAL MUNICIPAL Y ARCHÍVESE



XIMENA CANALES POBLETE
Secretaría Municipal



CARLOS CARRERO PÉREZ
Alcalde



